REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 772/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; el Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) y la Municipalidad de Alto Hospicio para la ejecución del Programa **"Habilidades para la vida" Segundo Ciclo**; Resolución Exenta N°53 de 30 de Enero de 2012 de Junaeb, mediante la cual se aprueba el convenio de continuidad para el Programa Habilidades para la Vida Segundo Ciclo; la necesidad de contar con profesionales que presten servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese y ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ALEJANDRA ANDREA BRAVO PINO**, RUT 16.864.887-1, domiciliada en Los Guindales N° 2951, Alto Hospicio, para que preste servicios a honorarios como **Digitadora de Test TOCA-R y PSC**, en el marco del programa **"Habilidades para la vida" Segundo Ciclo,** desde el **12 de Noviembre de 2012, hasta el 06 de Diciembre de 2012**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma bruta de **$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), aporte Junaeb. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, el profesional, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.04, Programa Habilidades para la Vida Segundo Ciclo, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Car. Personal
Encar. Personal